

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**6739**      *SERVANDO LÓPEZ ORÚS, S.A.*

A los efectos previstos en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de *SERVANDO LÓPEZ ORÚS, S.A.*, celebrada en Sabadell (Barcelona) el día 1 de octubre de 2021, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- Reducir el capital social, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los socios, en un importe total de en la suma de 53.249,67 euros, mediante la amortización de 886 acciones de 60,10121 euros de valor nominal cada una y que debe ejecutarse dentro del mes siguiente a su aprobación.

- Reducir el capital social, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los socios, en la cantidad de 101,21 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en que se divide el capital social en la cantidad de 0,10121 euros cada una y que debe ejecutarse dentro del mes siguiente a su aprobación.

- Desdoblar las acciones en que se divide el capital social de la sociedad en la proporción de sesenta acciones nuevas por cada una de las antiguas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la Sociedad, a fin de dejarlas todas ellas por el valor nominal de 1,00 euro cada una y en una única serie de acciones, sin que esta operación comporte alteración de la actual cifra del capital social (Split).

Con motivo de los expresados acuerdos de reducción de capital y desdoblamiento de las acciones, el nuevo capital social pasa a estar representado por 60.000 acciones de 1,00 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 60.000, ambos inclusive, lo que representa un capital social total de 60.000,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado, modificándose en consecuencia el artículo 6.º de los Estatutos sociales. Las reducciones de capital se han realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, esto es 53.350,88 euros, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335.c) de la LSC. Por tanto, conforme a lo previsto en dicho precepto, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la LSC en relación con las reducciones de capital.

Sabadell, 8 de octubre de 2021.- El Administrador único, Santiago López Salvador.

ID: A210054891-1